



SDM-SC- 264296

472 Motivos de Devolución No Recibido		Desechados No Recibidos Corrosión No Recibidos No Recibidos No Recibidos		No Existe Número No Recibido No Recibido No Recibido No Recibido No Recibido	
Wilmer Medina Fabra No Recibido					
Fecha 1 20 DIC '19		Fecha 2 No Recibido		Fecha 3 No Recibido	
Nombre del cliente C.C. 10942803		Nombre del cliente 2 No Recibido		Nombre del cliente 3 No Recibido	
Dirección de destino DR 183A PNA A		Dirección de destino 2 105B en CR 3		Dirección de destino 3 4	

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

11-11-2011 11:21:00 - SERVICE.CHONTAG-14.COM-00

Remittente

Nombre/Razón Social: ALUMINUMOS DE COLOMBIA S.A. - Sucursal de Medellín
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111511000
Envío: RA222518438CO

Destin@.arc

Nombre Razón Social: LUIS ALFONSO PEREZ GUTIERREZ
Dirección: CARRETA 3 #103 H-47 HORIZONTE NORTE
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 19122019
Fecha admisión: 11-19-20

inicio: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COLD DELIVERY		GUIA-Comparendo Electrónico		Comparendo		COLD DELIVERY	
103270	NIT: 630.141.717-8 Licencia MINTC: 2600/2014 Dirección: CLL 37 N° 29-20 Bogotá D.C.	103270	634114	Guía nr: 40090008841149			
40090008841149	Línea de atención al cliente: 7440704 ext 100 -Seguimiento y PQRs: www.coldelivery.com -email: info@coldelivery.com.co						
BOGOTÁ	Remitente: SDM - SEC DISTRITAL DE MOVILIDAD	Destinatario: LUIS ALFONSO PEREZ GUTIERREZ		Devolución			
BOGOTÁ	NIT/CC	Dirección: CRA 25 192 C 45 BOGOTÁ		☒ De Jefe ☐ De Incompleto ☐ Desconocido ☐ Refusado ☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Otro			
BOGOTÁ	Dirección remita	Destino: BOGOTÁ-CUNDINAMARCA		☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Otro			
BOGOTÁ	Origen: BOGOTÁ	Cod postal: 110141		☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Otro			
BOGOTÁ	Contenido: N/A	NO_16_02		☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Otro			
BOGOTÁ	Fecha: 16/12/2015	PDE: 103270		☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Otro			
BOGOTÁ	Peso (gr): 100	Identif recibe: 02-01-16		☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Otro			
BOGOTÁ	vi asegurado: 0			☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Otro			
BOGOTÁ	vi pagado: 0			☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Otro			

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 020 DEL 2016-02-01 NOTIFICADO 08/02/2016.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 839199 de fecha 40/01/2016 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora respecto a las solicitudes de EXONERACION DEL PAGO Y DESANOTACION DE SU ESTADO DE CUENTA, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



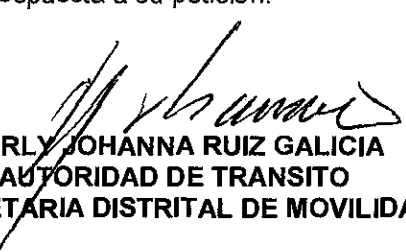
**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

"Bogotá Mejor Para Todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: JAIME ANDRES BELLO FLOREZ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2019

SDM-SC- 264296

Señor (a):
LUIS ALFONSO PEREZ GUTIERREZ
Carrera 3 No. 183 h -07 Horizonte Norte
Teléfono. 3163195261
CIUDAD

REF: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM – 299234

Respetad señor **PEREZ**, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000010372028** de fecha **16 de diciembre de 2015**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta toma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaria Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia COLDELIVERY Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCION ERRADA** tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	LUIS ALFONSO PEREZ GUTIERREZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 80418711
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 25 182 C 45 BOGOTÁ	Departamento:	BOGOTÁ D.C
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3124271033	Teléfono móvil:	

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COLD DELIVERY		GUIA-Comparendo Electrónico		Comparendo		COLD DELIVERY	
103270	NIT 830.141.717-8 L. Lencia MINTC 2890/2014 Dirección CLL 37 Nr 29-25 Bogotá D.C.	103270	664114	Guía nr:	40090006841149	Aviso de intento de entrega de correo	
40090006841149	Línea de atención al cliente 7440704 ext 100 -Seguimiento y PORs: www.coldelivery.com -email: info@coldelivery.com.co	Remitente:	SDM - SEC DISTRITAL DE MOVILIDAD	Destinatario:	LUIS ALFONSO PEREZ GUTIERREZ	Devolución	
NIT/CC		Dirección	CRA 25 192 C 45 BOGOTÁ	Destino	BOGOTÁ-CUNDINAMARCA	☒ Devuelta ☐ Dificultad de entrega ☐ Desconocido ☐ Refusado ☐ No resaca ☐ Otro	
Dirección		Cod postal	110141	NO.	18_02	Intentos	
Origen	BOGOTÁ	PDE:				02-01-16	
Contenido:	N/A						
fecha	18/12/2015						
peso (gr)	100						
viaseguro	0						
vi pagado	0						

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 020 DEL 2016-02-01 NOTIFICADO 08/02/2016.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 839199 de fecha 40/01/2016 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora respecto a las solicitudes de EXONERACION DEL PAGO Y DESANOTACION DE SU ESTADO DE CUENTA, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



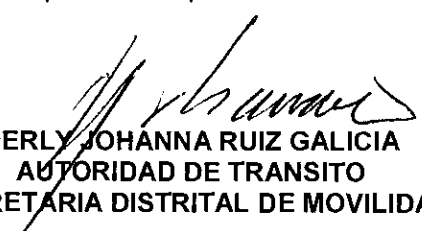
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

"Bogotá Mejor Para Todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: JAIME ANDRES BELLO FLOREZ

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17829

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-299234/ LUIS ALFONZO PEREZ GUTIERREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-264296 d eI 09 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

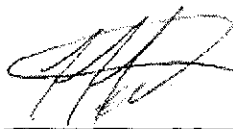
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

299234.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.